



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

010900

Montevideo, 21 JUL 2023

2022-2-4-0000832

VISTO: el proyecto de Presupuesto de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), correspondiente al Ejercicio 2023.

CONSIDERANDO: que el artículo 747 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 511 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberá aprobar los Presupuestos Anuales de las personas jurídicas de derecho público no estatal que reciban subsidios y transferencias o perciban tributos afectados por más de 20:000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas) anuales.

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Política Económica de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

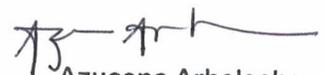
**LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:**

MM/JM

1º) Apruébase el Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Desarrollo correspondiente al Ejercicio 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto en \$
Remuneraciones	145.369.721
Otros gastos de funcionamiento	23.722.676
Inversiones	1.985.971
Financiamiento a mipymes	217.100.000
Servicios de desarrollo empresarial	150.500.000
Transformación digital y tecnológica	98.750.000
Financiamiento a emprendedores	70.183.804
Otras políticas estratégicas	70.420.928
Total egresos	778.033.100
FONDES (Ley N° 19.337)	454.983.100
Fondo de Financiamiento ANDE	166.000.000
Préstamo BID "Transformación Digital"	98.750.000
Crédito Italiano	45.100.000
Intereses y otros ingresos	13.200.000
Subsidio Rentas Generales	2.000.000
Total ingresos	780.033.100
Saldo final	2.000.000

2º) Comuníquese a la Agencia Nacional de Desarrollo y a la Contaduría General de la Nación. Vuelva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.


Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas